



## Asamblea

Distr. general  
30 de abril de 2024  
Español  
Original: inglés

---

### 29º período de sesiones

Kingston, 29 de julio a 2 de agosto de 2024

Tema 8 del programa provisional\*

**Informe anual presentado por el Secretario General arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención**

## **Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

### **I. Introducción**

1. Este informe se presenta a la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En él se proporciona información sobre la labor realizada por la Autoridad durante el período comprendido entre julio de 2023 y abril de 2024.

2. Siguiendo con la práctica que se viene aplicando desde 2020, el informe anual del Secretario General se presenta en dos formatos. El presente informe proporciona información sobre la situación de la Convención y los instrumentos jurídicos conexos, de la Zona, de las contribuciones al presupuesto de la Autoridad y de los contratos de exploración en la Zona, un resumen de los principales resultados del anterior período de sesiones de la Autoridad y otra información reseñable. El informe debe leerse en conjunción con el informe anual ampliamente ilustrado correspondiente a 2024, titulado "Leading precautionary and responsible governance of the ocean global commons based on science, solidarity and transparency" (Gobernanza de los bienes comunes globales de los océanos según los principios de precaución y responsabilidad, sobre la base de la ciencia, la solidaridad y la transparencia).

### **II. Composición de la Autoridad**

3. Todos los Estados partes en la Convención son *ipso facto* miembros de la Autoridad<sup>1</sup>. Al 30 de abril de 2024 había 169 partes en la Convención (168 Estados y

---

\* ISBA/29/A/L.1.

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 156, párrafo 2, de la Convención.



la Unión Europea) y, por ende, 169 miembros de la Autoridad. El número de miembros no ha cambiado desde que Rwanda pasó a ser parte en la Convención el 18 de mayo de 2023. Al 30 de abril de 2024, hay 152 partes en el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 (Acuerdo de 1994). Esta composición casi universal ha reforzado el régimen de la parte XI a lo largo de los últimos 30 años.

4. Hay 17 miembros de la Autoridad que pasaron a ser partes en la Convención antes de que se aprobara el Acuerdo de 1994 y aún no han pasado a ser partes en el Acuerdo, a saber: Bahrein, Comoras, Djibouti, Dominica, Egipto, Gambia, Guinea-Bissau, Iraq, Islas Marshall, Malí, República Democrática del Congo, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Somalia y Sudán.

5. Conforme a lo dispuesto en la resolución 48/263 de la Asamblea General y en el Acuerdo de 1994, las disposiciones de este último y de la parte XI de la Convención deben ser interpretadas y aplicadas en forma conjunta como un solo instrumento. En caso de haber discrepancia entre el Acuerdo de 1994 y la parte XI de la Convención prevalecerán las disposiciones del Acuerdo. Aunque los miembros de la Autoridad que no son partes en el Acuerdo de 1994 participan en la labor de la Autoridad en virtud de disposiciones basadas en él, pasar a ser parte en el Acuerdo eliminaría las incongruencias que actualmente encuentran esos Estados. El Secretario General alienta a esos Estados a que pasen a ser partes en el Acuerdo de 1994 lo antes posible. El 15 de febrero de 2024, la secretaría distribuyó una nota verbal a tal efecto a cada uno de esos Estados.

### III. La Zona

6. En la Convención, la Zona se define como los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Así pues, el establecimiento de los límites geográficos exactos de la Zona depende de la demarcación de los límites de la jurisdicción nacional, en particular, de la delimitación de la plataforma continental que se extiende más allá de las 200 millas marinas a partir de la línea de base del mar territorial. De conformidad con el artículo 84, párrafo 2, de la Convención, los Estados ribereños tienen la obligación de dar la debida publicidad a las cartas o listas de coordenadas geográficas y, en el caso de aquellas que indiquen las líneas del límite exterior de la plataforma continental, de depositar un ejemplar de cada una de ellas en poder del Secretario General de la Autoridad. Al 30 de abril de 2024 habían depositado esas cartas y listas en poder del Secretario General 16 miembros de la Autoridad, a saber: Australia, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Filipinas, Francia (con respecto a Guadalupe, Guyana, las islas Kerguelen, Martinica, Nueva Caledonia, la Reunión y las islas de San Pablo y Ámsterdam), Ghana, Islas Cook, Irlanda, Mauricio, México, Niue, Nueva Zelandia, Pakistán, Polonia, Senegal y Tuvalu.

7. El Secretario General insta a todos los Estados ribereños a que depositen las cartas o listas de coordenadas lo antes posible tras establecer las líneas del límite exterior de su plataforma continental, hasta las 200 millas marinas y más allá de ellas, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención. Conocer la delimitación precisa de todas las zonas de la plataforma continental hasta las 200 millas marinas y más allá de ellas es fundamental para poder establecer los límites geográficos de la Zona con certeza. Cada año, la secretaría envía una nota verbal en la que solicita que se depositen esas cartas o listas de coordenadas. La nota más reciente se envió el 22 de febrero de 2024.

## **IV. Misiones permanentes ante la Autoridad**

8. Al 30 de abril de 2024, mantienen misiones permanentes ante la Autoridad los 39 miembros siguientes: Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Cuba, España, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Gabón, India, Indonesia, Italia, Jamaica, Japón, Malta, Mauricio, Mauritania, México, Namibia, Nauru, Nigeria, Panamá, República de Corea, República Dominicana, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tabago, Zimbabwe y la Unión Europea.

9. Durante el período que abarca el informe, presentaron sus credenciales al Secretario General los nuevos representantes permanentes de seis Estados, a saber: Burkina Faso, Filipinas, India, Indonesia, Mauritania y Sierra Leona.

## **V. Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos**

10. El Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos fue aprobado por la Asamblea el 27 de marzo de 1998 y entró en vigor el 31 de mayo de 2003. El Protocolo sigue contando con 48 partes, a saber: Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Chequia, Chile, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, India, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Lituania, Mauricio, Mozambique, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Senegal, Togo, Trinidad y Tabago y Uruguay. Los diez Estados siguientes han firmado el Protocolo, pero aún no lo han ratificado: Arabia Saudita, Bahamas, Côte d'Ivoire, Indonesia, Kenya, Macedonia del Norte, Malta, Namibia, Pakistán y Sudán.

11. Se alienta encarecidamente a los miembros de la Autoridad que aún no son partes en el Protocolo a que adopten las medidas necesarias para pasar a ser partes con la mayor brevedad posible. El 15 de febrero de 2024, la secretaría envió una nota verbal a tal efecto.

## **VI. Cuestiones administrativas**

### **A. Secretaría**

12. La secretaría es uno de los órganos principales de la Autoridad. De conformidad con el artículo 166 de la Convención, la secretaría se compone de un Secretario General y del personal que requiera la Autoridad. Al 30 de abril de 2024 la secretaría disponía de 55 puestos de plantilla (32 del Cuadro Orgánico, 2 del Cuadro Orgánico de contratación nacional y 21 del Cuadro de Servicios Generales), ocupados por personal de 28 nacionalidades diferentes. Como resultado del compromiso del Secretario General de aumentar la representación de las mujeres, el 57 % de los miembros del personal de la secretaría son mujeres, y el 50 % de los puestos de dirección están ocupados por mujeres.

13. Durante el período sobre el que se informa, la secretaría procesó 12 vacantes en la plataforma Inspira. A fines de abril de 2024, 10 de las 12 vacantes se habían cubierto y los nuevos miembros del personal se habían incorporado al servicio. Durante el primer trimestre de 2024, un funcionario dejó la organización cuando

expiró su nombramiento y se contrató a cuatro consultores para apoyar las actividades y las operaciones programáticas.

## **B. Participación en el régimen común de las Naciones Unidas**

14. La Autoridad aplica el régimen común de sueldos, prestaciones y otras condiciones de servicio de las Naciones Unidas y de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y se adhirió al Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) con efecto a partir de enero de 2013.

15. Como participante en el régimen común de organizaciones de las Naciones Unidas, la Autoridad contribuye a la labor de la CAPI y participa en ella, y utiliza servicios y herramientas del régimen común como Inspira, el Centro Mundial de Servicios de Recursos Humanos de las Naciones Unidas (One HR), el Departamento de Seguridad, el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas. La Autoridad también contribuye al sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas. Ello garantiza el acceso a los arreglos de evacuación en caso de desastre y a las evacuaciones médicas y la participación en la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad y en los grupos de trabajo de capacitación en materia de seguridad pertinentes. En la actualidad, la Autoridad no es miembro de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, pero se ha sumado a su Red de Recursos Humanos y a su Red de Finanzas y Presupuesto en calidad de observadora. La Autoridad lideró el estudio exhaustivo de los sueldos locales de 2023, iniciado por la CAPI, que llevó a un aumento del 21,75 % del sueldo de los funcionarios del Cuadro de Servicios Generales y del 13,5 % del sueldo del personal nacional del Cuadro Orgánico, aplicable a todas las organizaciones y organismos del régimen común de las Naciones Unidas en el lugar de destino de Kingston. Además, la Autoridad aplicó el nuevo marco de licencia parental aprobado por la CAPI, en el que se preveían 26 semanas de licencia parental, de manera retroactiva. Si bien esta es una novedad positiva, en algunos casos ha llevado a la escasez de personal y a la necesidad de contratar a personal temporario a fin de mantener la prestación de servicios a los Estados miembros.

16. El 16 de noviembre de 2022, la Secretaría recibió una notificación de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación en la que se remitía una propuesta de la Quinta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas para modificar los artículos 10 b) y 11 c) del Estatuto de la CAPI y se solicitaba que los organismos especializados y los organismos conexos presentaran por escrito su opinión sobre la modificación propuesta y el proceso para obtener la notificación de aceptación por escrito. Durante el 28º período de sesiones<sup>2</sup>, por recomendación del Consejo, la Asamblea aceptó las modificaciones y el Secretario General notificó esa aceptación al Secretario General de las Naciones Unidas el 3 de octubre de 2023.

---

<sup>2</sup> ISBA/28/A/14.

## VII. Cuestiones financieras

### A. Presupuesto

17. Con el presupuesto suplementario aprobado por la Asamblea en julio de 2023<sup>3</sup>, el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2023-2024 es de 22.712.940 dólares.

### B. Estado de las cuotas

18. De conformidad con la Convención y el Acuerdo de 1994, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragarán mediante las cuotas de sus miembros hasta que la Autoridad obtenga de otras fuentes fondos suficientes para ello. La escala de cuotas a tal efecto se basa en la escala utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta las diferencias en la composición, con una tasa de contribución máxima del 22 % y una tasa mínima del 0,01 %.

19. Desde 2013, la Autoridad también ha aplicado un sistema de recuperación de costos por el que se exige a los contratistas que paguen una tasa anual en concepto de gastos generales que representa el costo de los servicios que les presta la Autoridad. Para el ejercicio económico 2023-2024, se prevé que los gastos generales representarán aproximadamente el 22 % de los ingresos de la Autoridad.

20. Al 30 de abril de 2024 se había recibido el 60 % del valor de las cuotas para el presupuesto de 2024 adeudadas por los Estados miembros y la Unión Europea. A esa misma fecha, las cuotas pendientes de pago de los Estados miembros correspondientes a ejercicios anteriores (1998 a 2023) ascendían a 578.019,11 dólares. Se envían periódicamente a los Estados miembros recordatorios sobre los pagos atrasados. De conformidad con el artículo 184 de la Convención y el artículo 80 del Reglamento de la Asamblea, un miembro de la Autoridad que esté en mora en el pago de sus cuotas no tendrá voto cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas exigibles por los dos años anteriores completos. Además, el Secretario General comunicará al Presidente de la Asamblea la lista de miembros en mora antes del 29º período de sesiones de la Asamblea.

21. Al 30 de abril de 2024, el fondo de operaciones tenía un saldo de 740.836 dólares, frente a una cuantía aprobada de 750.000 dólares.

### C. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas

22. El fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar la participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas procedentes de países en desarrollo se creó en 2002. Al 30 de abril de 2024, el total de contribuciones que se habían aportado al Fondo desde su creación ascendía a 1.444.167 dólares. Durante el período sobre el que se informa se recibieron contribuciones de Filipinas (12.500 dólares), México (10.000 dólares) y el Reino Unido (12.243 dólares) y de tres contratistas (6.000 dólares cada uno)<sup>4</sup>. A esa misma fecha, el saldo del fondo era de 22.211 dólares.

<sup>3</sup> ISBA/25/A/15.

<sup>4</sup> Tonga Offshore Mining Ltd., Nauru Ocean Resources Inc. (NORI) y Marawa Research and Exploration Ltd.

## **D. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para los miembros del Consejo**

23. En su 23<sup>er</sup> período de sesiones, celebrado en 2017, la Asamblea solicitó al Secretario General que creara un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de miembros del Consejo de países en desarrollo en las reuniones adicionales del Consejo convocadas para trabajar en el proyecto de reglamento sobre la explotación, a fin de velar por una participación inclusiva<sup>5</sup>. Durante el período sobre el que se informa, se recibieron contribuciones de Francia (21.575 dólares), Nauru (3.342 dólares), el Reino de los Países Bajos (15.470 dólares), Filipinas (7.500 dólares), Portugal (10.946 dólares) y el Reino Unido (12.243 dólares). Al 30 de abril de 2024, el total de contribuciones que se habían aportado al Fondo desde su creación ascendía a 223.807 dólares. A esa misma fecha, el saldo del fondo era de 37.514 dólares.

## **E. Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos**

24. El Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos fue creado por la Asamblea el 3 de agosto de 2022, en su 27<sup>o</sup> período de sesiones<sup>6</sup>. Ese fondo fiduciario de donantes múltiples tiene por fin promover y alentar la investigación científica marina en la Zona en beneficio de la humanidad. También tiene por fin contribuir a programas y actividades de desarrollo de la capacidad específicos y adaptados a las necesidades prioritarias determinadas por los Estados en desarrollo que son miembros de la Autoridad. Durante el período de que se informa, se recibieron contribuciones al fondo de Francia (107.281 dólares), Mónaco (21.518 dólares), la Federación de Rusia (90.024 dólares) y España (4.781,36 dólares).

25. La segunda reunión de la Junta del fondo se celebró el 29 de enero de 2024. Los miembros<sup>7</sup> acordaron hacer suyas las prioridades estratégicas y las actividades propuestas para 2024 en apoyo de la aplicación de las prioridades estratégicas de investigación del plan de acción de la Autoridad en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (el plan de acción para la investigación científica marina)<sup>8</sup> y las esferas de resultados clave de la estrategia de desarrollo de la capacidad de la Autoridad<sup>9</sup>. La Junta del fondo aprobó apoyo financiero a los cinco proyectos siguientes: la academia de las aguas profundas para diplomáticos africanos, el desarrollo de una plataforma para la visualización de datos de la Zona en beneficio de la humanidad, la mejora del conocimiento de los expertos africanos en materia de investigación en aguas profundas mediante la creación del centro conjunto de capacitación e investigación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y Egipto, la promoción de la investigación en aguas profundas en el océano Índico a fin de promover el conocimiento y la comprensión de estas en apoyo de la exploración de minerales en los fondos marinos, y la promoción de la economía azul en el Caribe mediante el centro de excelencia para la oceanografía y la economía azul.

<sup>5</sup> [ISBA/23/A/13](#).

<sup>6</sup> [ISBA/27/A/10](#) y [ISBA/27/FC/3](#).

<sup>7</sup> La Junta está integrada por los miembros siguientes: Md. Kurshed Alam, Marie Bourrel-Mc Kinnon, Wan-huy Choi, José Dallo, Dwight Gardiner, Neville Gertze, Erasmo Lara Cabrera, Jorun Sigrid Nossun y Bharat Raj Paudyal.

<sup>8</sup> [ISBA/26/A/17](#).

<sup>9</sup> [ISBA/27/A/11](#).

## **F. Fondo fiduciario para el apoyo extrapresupuestario a la Autoridad**

26. La Autoridad recibe fondos extrapresupuestarios de Estados miembros y otros donantes para apoyar las actividades no financiadas con cargo al presupuesto aprobado de la Autoridad. Dicho apoyo puede aportarse como contribuciones puntuales o como fondos para programas o proyectos plurianuales, para que se utilicen de conformidad con las condiciones convenidas con los donantes, que incluyen requisitos de presentación de informes y auditoría.

27. En marzo de 2018, el Secretario General creó un fondo fiduciario de donantes múltiples para el apoyo extrapresupuestario a las actividades de la Autoridad. El fondo se creó en consonancia con el párrafo 5.5 del Reglamento Financiero de la Autoridad y se administra de conformidad con dicho Reglamento. Desde su creación, el fondo ha recaudado 2.271.004 dólares y, al 30 de abril de 2024, su saldo neto era de 570.865 dólares. Además, la Unión Europea aportó 208.024 dólares al proyecto de la Iniciativa para el Conocimiento Sostenible de los Fondos Marinos.

## **VIII. Períodos de sesiones anteriores de la Autoridad**

### **A. Vigésimo octavo período de sesiones**

28. El 28º período de sesiones de la Asamblea se celebró en Kingston del 24 al 28 de julio de 2023. La Asamblea eligió a Alhaji Fanday Turay (Sierra Leona) como su Presidente. Bélgica, Trinidad y Tabago y Singapur fueron elegidos para ocupar las Vicepresidencias.

29. Durante el 28º período de sesiones, la Asamblea examinó el informe anual presentado por el Secretario General con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención. La Asamblea aprobó ocho solicitudes de otorgamiento de la condición de observadora<sup>10</sup>. En su decisión de aprobar un presupuesto suplementario para el ejercicio económico 2023-2024, la Asamblea tomó nota de las necesidades presupuestarias previstas para sufragar la evolución prevista de la labor de la Autoridad entre 2025 y 2030, y de la necesidad de velar por que esta dispusiera de capacidad y recursos suficientes a fin de cumplir las obligaciones que le incumbían en virtud de la Convención y del Acuerdo de 1994<sup>11</sup>.

30. La Asamblea decidió incluir el tema del examen periódico del régimen internacional de la Zona con arreglo al artículo 154 de la Convención en el programa del 29º período de sesiones de la Asamblea<sup>12</sup>, con miras a adoptar una decisión. La Asamblea también solicitó al Comité de Finanzas que estudiara las consecuencias presupuestarias de emprender un segundo examen periódico y de informarla al respecto la próxima vez que se reuniera.

31. La Asamblea también decidió prorrogar por dos años el plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023 y solicitó al Secretario General que examinara el plan de acción de alto nivel para el período 2019-2023 con miras a prorrogarlo en consonancia con la prórroga del plan estratégico<sup>13</sup>. El Secretario General presentará

<sup>10</sup> Se recibieron solicitudes de China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation, Te Ipukarea Society, Norwegian Forum for Marine Minerals, Arayara International Institute, Minderoo Foundation, Sustainable Ocean Alliance, el Consejo Internacional de Minería y Metales y Environmental Justice Foundation Charitable Trust.

<sup>11</sup> [ISBA/28/A/15](#).

<sup>12</sup> [ISBA/29/A/L.1](#).

<sup>13</sup> [ISBA/28/A/16](#).

un informe sobre esas cuestiones para que la Asamblea lo examine durante el 29º período de sesiones.

32. La Asamblea eligió a Xing Chaohong (China) para cubrir la vacante en el Comité de Finanzas dejada por Kejun Fan (China) durante el resto de su mandato. Siguiendo una recomendación del Comité de Finanzas y del Consejo, la Asamblea aprobó una propuesta presupuestaria suplementaria para sufragar los gastos de la creación de plaza de Director General Interino de la Empresa<sup>14</sup>.

33. La Asamblea aprobó el memorando de entendimiento firmado entre la Autoridad y el Instituto de Relaciones Internacionales del Camerún a fin de formalizar su cooperación para diseñar e implantar un programa de desarrollo de la capacidad que atendiera las necesidades propias de los Estados miembros de la región y establecer un programa de estudios dedicado a la parte XI de la Convención para diplomáticos africanos que contribuyera a mejorar los conocimientos y la experiencia en los países africanos, por medios como una serie de actividades dirigidas a ampliar los conocimientos y la experiencia sobre el derecho del mar y sobre asuntos relacionados con la aplicación en África de la parte XI de la Convención y del Acuerdo de 1994. La Asamblea también aprobó el memorando de entendimiento firmado entre la Autoridad y el Instituto Nacional de Oceanografía y Pesca de Egipto para el establecimiento de un centro regional conjunto de formación e investigación.

34. La Asamblea solicitó al Secretario General que informara al Consejo cuando este se reuniera en marzo de 2024 sobre la posible superposición de mandatos de la Comisión OSPAR para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste y la Autoridad, en vista de la decisión de la Comisión OSPAR de ampliar el alcance de la zona marina protegida de la corriente del Atlántico Norte y la cuenca marina Evlanov al incluir la Zona.

35. El 28º período de sesiones del Consejo se celebró en tres partes: la primera tuvo lugar del 16 al 31 de marzo de 2023; la segunda, del 10 al 21 de julio de 2023; y la tercera, del 30 de octubre al 8 de noviembre de 2023.

36. En la primera parte del período de sesiones, el Consejo eligió a Juan José González Mijares (México) Presidente. Los representantes del Canadá, Ghana y la República de Corea fueron elegidos Vicepresidentes.

37. Bélgica y Singapur, en su calidad de cofacilitadores del diálogo oficioso entre períodos de sesiones para facilitar la continuación del debate sobre los posibles escenarios previstos en la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo de 1994 y sobre cualquier otra consideración jurídica pertinente, con miras a explorar puntos de convergencia en los posibles enfoques e interpretaciones jurídicas para el Consejo, presentaron una nota informativa al Consejo sobre los progresos realizados en relación con esta cuestión. El Consejo adoptó dos decisiones relativas a la interpretación y la aplicación de la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo de 1994<sup>15</sup>. En la misma línea, el Consejo acordó un cronograma y una hoja de ruta para proseguir los trabajos sobre el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona<sup>16</sup>.

38. El Consejo prosiguió su labor relativa al proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona como asunto prioritario, de conformidad con la hoja de ruta aprobada en 2022<sup>17</sup>. El Consejo realizó avances significativos en

<sup>14</sup> ISBA/25/A/15.

<sup>15</sup> ISBA/28/C/9 e ISBA/28/C/25.

<sup>16</sup> ISBA/28/C/24.

<sup>17</sup> ISBA/27/C/21/Add.2.

relación con las cuestiones temáticas pendientes, y en varios grupos de trabajo entre períodos de sesiones se llevó a cabo un trabajo crucial.

39. Durante la segunda y la tercera parte del período de sesiones, el Consejo procedió de acuerdo con las modalidades establecidas, celebrando negociaciones sobre los textos respectivos del Presidente y de los facilitadores. En la misma línea, el Consejo acordó un cronograma y una hoja de ruta para proseguir la labor sobre el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona para la tercera parte del 28° período de sesiones, en 2023, y para la primera y la segunda parte del 29° período de sesiones del Consejo, en 2024<sup>18</sup>. En la segunda y la tercera parte del período de sesiones, varias delegaciones expresaron su interés en disponer de un texto consolidado del proyecto de reglamento sobre explotación en el que se señalaran los ámbitos de solapamiento, duplicación y omisión y se atendiera la necesidad de armonizar las distintas disposiciones y los anexos conexos. Posteriormente, de conformidad con la decisión del Consejo, el Presidente procedió a preparar un texto consolidado que pudiera servir de base para proseguir las deliberaciones cuando el Consejo se reuniera en marzo de 2024.

40. Además de lograr avances en lo que respecta al proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona, el Consejo adoptó una decisión sobre la creación de la plaza de Director General Interino de la Empresa, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas<sup>19</sup>, así como una decisión sobre los informes de la Presidencia de la Comisión<sup>20</sup>.

41. Otros temas del programa del 28° período de sesiones incluyeron la aprobación del acuerdo de cooperación entre la Organización Internacional del Trabajo y la Autoridad y la elección de Rebecca Hitchin (Reino Unido) como miembro de la Comisión Jurídica y Técnica durante el resto del mandato de Jon Copley (Reino Unido). Además, el Consejo adoptó decisiones sobre el aplazamiento de las fechas de cesión a solicitud del Gobierno de la India<sup>21</sup> y del Gobierno de la República de Corea<sup>22</sup>.

## **B. Primera parte del 29° período de sesiones del Consejo**

42. Durante la primera parte del 29° período de sesiones, celebrada en marzo de 2024, el Consejo eligió a Olav Myklebust (Noruega) Presidente. Los representantes del Brasil, la India y Uganda fueron elegidos Vicepresidentes del Consejo.

43. El Consejo centró su labor en el proyecto de reglamento sobre explotación y realizó avances sustantivos en lo que respecta al texto consolidado del Presidente, publicado el 16 de febrero de 2024. Por separado, bajo la dirección de los facilitadores y los relatores, los grupos de trabajo y los debates temáticos se centraron en varios temas conceptuales pendientes en relación con el proyecto de reglamento sobre explotación. Al término de la reunión, se acordó que en la próxima reunión, en julio de 2024, se seguiría negociando el texto consolidado del Presidente, con vistas a completar la primera lectura del texto. De acuerdo con lo dispuesto en la decisión [ISBA/28/C/24](#), el Consejo evaluará la labor que seguiría siendo necesaria antes de aprobar el reglamento sobre explotación cuando concluya sus reuniones de julio de 2024 y estudiará una hoja de ruta revisada a tal fin.

<sup>18</sup> [ISBA/28/C/24](#).

<sup>19</sup> [ISBA/28/C/10](#), [ISBA/28/C/21](#) e [ISBA/28/C/23](#).

<sup>20</sup> [ISBA/28/C/27](#).

<sup>21</sup> [ISBA/28/C/22](#).

<sup>22</sup> [ISBA/28/C/8](#).

44. El Consejo aprobó el memorando de entendimiento firmado entre la Autoridad y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y eligió a María Gómez Ballesteros (España) miembro de la Comisión Jurídica y Técnica para remplazar a Adolfo Maestro González (España) durante el resto de su mandato.

45. El Consejo debatió asuntos relativos a la cooperación con la Comisión OSPAR y los incidentes en la zona del contrato NORI-D de la Zona de Clarion-Clipperton.

## **IX. Puesta en funcionamiento de la Empresa**

46. El año en que se conmemora el 30º aniversario de la creación de la Autoridad marca un importante paso hacia la puesta en funcionamiento de la Empresa.

47. La Empresa es el órgano de la Autoridad encargado de realizar actividades en la Zona directamente, incluidos el transporte, el tratamiento y la comercialización de minerales extraídos de la Zona, en nombre de los miembros de la Autoridad, con sujeción a las directrices y al control del Consejo. Una vez que esté plenamente en funcionamiento, la Empresa representará un papel crucial a la hora de facilitar la participación de los Estados en desarrollo en la explotación minera de los fondos marinos en la Zona, y realizará esas actividades en las áreas reservadas en asociación con ellos. De conformidad con el Acuerdo de 1994, la secretaría desempeña algunas funciones limitadas de la Empresa hasta que el Consejo decida que esta debería operar de manera independiente.

48. Tras un proceso de contratación internacional, Eden Charles (Trinidad y Tabago) fue nombrado Director General Interino de la Empresa, encargado de supervisar el desempeño por la secretaría de las funciones de la Empresa hasta que esta comience a operar de manera independiente.

49. Con base en la sede de la Autoridad, el Director General Interino depende administrativamente del Secretario General y rinde cuentas tanto al Consejo como a la Asamblea. El primer informe del Director General Interino se presentará a la Asamblea durante su 29º período de sesiones.

## **X. Presentación de informes sobre la prospección y el estado de los contratos de exploración**

50. El 28 de febrero de 2023, el Secretario General registró debidamente la notificación de la intención de Argeo Survey AS de realizar un sondeo de prospección en la dorsal mesoatlántica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona. El objetivo del sondeo es detectar la posible presencia de yacimientos minerales. Los prospectores deben presentar un informe anual en el que describan la marcha de la prospección y los resultados obtenidos. En consecuencia, el 7 de diciembre de 2023, Argeo informó al Secretario General sobre el sondeo realizado entre abril y mayo de 2023 utilizando un vehículo submarino autónomo para recoger datos de la zona cercana al fondo marino. El informe se transmitirá a la Comisión Jurídica y Técnica.

51. Al 30 de abril de 2024 estaban en vigor 30 contratos de exploración (19 correspondientes a nódulos polimetálicos, 7 a sulfuros polimetálicos y 4 a costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto). El 19 de marzo, el Secretario General firmó el acuerdo de prórroga para la exploración de nódulos polimetálicos entre la Autoridad y JSC Yuzhmorgeologiya. Cada contratista debe presentar un informe anual al Secretario General a más tardar el 31 de marzo de cada año. El

informe abarca su programa de actividades en el marco del contrato. Para el período de sesiones de 2023, la secretaría ha recibido 30 informes anuales relativos a 30 contratos de exploración.

52. Los contratistas también deben presentar informes periódicos quinquenales sobre sus actividades. Entre julio de 2023 y junio de 2024, se presentaron cuatro informes periódicos, a saber los exámenes periódicos de la aplicación de los planes de trabajo de: a) Japan Organization for Metals and Energy Security, sobre su contrato para la exploración de las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto; b) Global Sea Mineral Resources NV, sobre su contrato para la exploración de nódulos polimetálicos; c) el Gobierno de la República de Corea, sobre su contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos; y d) la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos, sobre su contrato para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. Todos esos informes periódicos están evaluándose, y la fecha de finalización está prevista para julio de 2024.

53. Durante el período de que se informa, la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria de la secretaría llevó a cabo una inspección de las actividades de exploración de UK Seabed Resources Ltd. en la Zona. El objetivo general de la inspección era examinar el programa de actividades del contratista para 2025 y 2026 (esto es, los dos años que restan del programa quinquenal actual) y determinar, basándose en los informes de los contratistas presentados durante la inspección, si el contratista ha abordado las cuestiones y recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica tras el examen del plan de trabajo anual del contratista para 2021 y 2022. Sobre la base del examen de la información proporcionada por el contratista, las mejoras del desempeño institucional tras la adquisición han sido exhaustivas, y la nueva compañía matriz del contratista ha dado seguridades de avanzar en las actividades de exploración y de cumplir las obligaciones contractuales para la zona del contrato.

54. En respuesta a la solicitud del Consejo sobre la designación de contratistas que habían respondido de manera insuficiente o incompleta, o no habían respondido, a los llamamientos del Consejo a que se abordaran las preocupaciones señaladas por la Comisión Jurídica y Técnica en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la Comisión aprobó criterios para determinar los contratistas que corrían riesgo de incumplimiento durante sus reuniones de marzo de 2024<sup>23</sup>. La Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria facilitará el proceso de tres etapas mediante el cual la Comisión evaluará las respuestas de los contratistas a las preocupaciones señaladas por la Comisión y comunicadas por el Secretario General en relación con sus obligaciones contractuales una vez concluido el examen de los informes anuales presentados por los contratistas.

55. Desde 2017, el Secretario General celebra seis reuniones consultivas anuales con los contratistas para tratar cuestiones de interés común y compartir las mejores prácticas de exploración de las aguas profundas. Ello también brinda la oportunidad de debatir sobre el papel de la Autoridad en un contexto global y recabar el apoyo y la cooperación de los contratistas en la labor programática de la Autoridad.

56. La sexta consulta anual se celebró en Dar es-Salam (República Unida de Tanzania) del 22 al 24 de octubre de 2023, en colaboración con el Gobierno de la República Unida de Tanzania. A la consulta asistieron 22 representantes de contratistas de exploración. Los participantes examinaron los progresos realizados por el Consejo en la promoción del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona, el cumplimiento en lo que respecta a la aplicación de

<sup>23</sup> ISBA/29/LTC/5.

los contratos de exploración por parte de los contratistas y la forma de facilitar la interacción directa entre la Comisión Jurídica y Técnica y los contratistas. También se debatió sobre la mejora de la colaboración entre contratistas y la transición de la exploración a la explotación. En ese sentido, la Comisión adoptó modalidades para facilitar un intercambio de opiniones con los contratistas en su reunión celebrada en marzo de 2024<sup>24</sup>.

57. La próxima consulta anual se celebrará en la República de Corea entre el 30 de septiembre y el 2 de octubre de 2024 y será organizada de manera conjunta por la secretaría y el Instituto de Ciencia y Tecnología Oceánicas de Corea.

## **XI. Colaboración con las Naciones Unidas, sus organismos especializados, fondos y programas y la Reunión de los Estados Partes en la Convención**

58. Durante el período de que se informa, la secretaría siguió colaborando con las Naciones Unidas y sus organismos especializados, fondos y programas sobre las cuestiones de interés mutuo, entre otros, por conducto de ONU-Océanos. La secretaría mantuvo intercambios con la Organización Marítima Internacional, la Organización Internacional del Trabajo, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Esta colaboración permanente proporciona una plataforma para garantizar una cooperación más eficaz en el cumplimiento del mandato de la Autoridad, de conformidad con la Convención y el derecho internacional.

59. La secretaría también siguió participando activamente en la labor de ONU-Océanos y participó en una serie de reuniones técnicas, así como en una reunión de principales responsables celebrada el 16 de enero de 2024 para debatir la cooperación y la coordinación en lo que respecta al Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional. En esa reunión, el Secretario General subrayó la importancia de la cooperación y la coordinación interinstitucional y las esferas en que la contribución de la Autoridad, basándose en 30 años de experiencia regulando y gestionando eficazmente el patrimonio común de la humanidad, podría aportar valor añadido para apoyar la aplicación del Acuerdo.

60. Durante el período de que se informa, la secretaría siguió participando activamente en la aplicación del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible por medio de su contribución a la Alianza para el Decenio del Océano, el grupo de trabajo de seguimiento y evaluación para el Decenio y el grupo asesor de comunicaciones para el Decenio.

61. En abril de 2024, la secretaría participó en la Conferencia del Decenio del Océano, celebrada en Barcelona (España). Ello brindó la oportunidad de presentar los

<sup>24</sup> ISBA/29/LTC/6.

progresos realizados en la aplicación del plan de acción de la Autoridad para la investigación científica marina, debatir futuros ámbitos de actuación e intercambiar las mejores prácticas.

62. El Secretario General participará en la 34ª Reunión de los Estados Partes en la Convención, que se celebrará del 10 al 14 de junio de 2024. Paralelamente a la Reunión, el Secretario General presentará un informe independiente encargado para comprender mejor la forma en que la Autoridad puede contribuir a la aplicación de los objetivos del Acuerdo.

---